



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 5 de febrero	Número 24

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 469/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 716/2003. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 4. 665/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Briviesca núm. 1. 351/2003. Pág. 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 171/2001. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 268/2003. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 332/2003. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 917/2003. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 58/2003. Pág. 5.
- TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.
De Andalucía. Sala de lo Social de Sevilla. 240/2002. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos. 424/2003. Pág. 6.
- DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA.
Departamento de Obras Públicas y Transportes. Págs. 6 y 7.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y ss.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 9.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 9.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 10.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 10 y siguientes.
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 12.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Burgos. Concejalía de Juventud. Págs. 12 y 13.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 13.
Aranda de Duero. Intervención. Págs. 13 y 14.
Atapuerca. Pág. 14.
Arauzo de Torre. Pág. 14.
Arauzo de Salce. Pág. 14.
Merindad de Valdivielso. Pág. 15.
Humada. Pág. 15.
Hontoria de Valdearados. Págs. 15 y 16.
Pardilla. Pág. 16.
Valle de Tobalina. Pág. 16.
Gumiel de Mercado. Pág. 16.
Villangómez. Págs. 16 y 17.
Buniel. Pág. 17.
Villaverde del Monte. Pág. 17.
Merindad de Montija. Pág. 17.
Torregalindo. Pág. 18.
Las Quintanillas. Pág. 18.
Cabezón de la Sierra. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 18 y ss.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Las Lomas de Bureba. Págs. 14 y 15.
- JUNTAS VECINALES.
Guzmán. Pág. 15.
Valcabado de Roa. Pág. 18.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
San Medel. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Jurisdicción de San Zadornil. Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos para ganado en los montes Arcena y Valdelosa. Págs. 20 y 21.
Padrones de Bureba. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este municipio. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 1010/2003. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 21 y 22.
Miraveche. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública 199. Pág. 22.
Santa Gadea del Cid. Pág. 22.
Valle de Sedano. Pág. 22.
Valle de Mena. Subasta para la enajenación de 22 fincas rústicas de masa común. Págs. 22 y ss.
Villasur de Herreros. Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.372. Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Vías y Obras. Aprobación de diversos proyectos. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Número de identificación único: 09059 2 0101790/2003.

Juicio de faltas: 469/2003.

D. José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos.

Por el presente, hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 469/2003, ha recaído auto del tenor literal:

Auto: Magistrado-Juez, D. Luis Antonio Carballera Simón. - En Burgos, a 14 de octubre de 2003.

Dada cuenta y, hechos.-

Primero. - En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a D. Gustavo Mínguez Mingo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, a razón de tres euros por cuota diaria, al pago de las costas procesales causadas, y a que indemnice a D. Jesús María Gómez Fernández en la suma de setenta y dos con doce euros (72,12 euros) por las lesiones sufridas y en la cantidad de noventa y cuatro con ochenta euros (94,80 euros) por los daños irrogados; cantidades que devengarán el interés legal previsto en el art. 576 de la L.E.C.

Segundo. - Notificada dicha sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso contra la misma.

Razonamientos jurídicos.-

Primero. - Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone, a su vez, el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, conforme a lo dispuesto en el Código Penal en cuanto a la acción penal (artículo 990 L. E. Criminal), y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo relativo a las cuestiones civiles (artículo 984 L. E. Criminal).

Segundo. - Dispone el artículo 5.870 de la L. E. Civil 1/2000, que cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.

Tercero. - Señala el artículo 589 de la mencionada Ley, en su apartado 1.º, que salvo que el ejecutante señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución, el Tribunal requerirá, mediante providencia de oficio, al ejecutado, para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Dicho requerimiento, según consta en el punto 2.º de dicho artículo, se hará con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes propios susceptibles de embargo, o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Asimismo, dispone el punto 3.º de dicho artículo, que el Tribunal podrá también imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento a que se refiere el apartado 2.º.

En el caso de no aportar bienes, se procederá a utilizar los medios de investigación judicial del patrimonio recogidos en los artículos 590 y 591 de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva.-

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución, se acuerda lo siguiente:

Procedase a requerir a D. Gustavo Mínguez Mingo, para que abone el importe de la multa y de la indemnización a cuyo pago ha sido condenado, y que asciende a la suma total de doscientos cincuenta y seis con noventa y dos euros (256,92 euros), y asimismo manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes a cubrir la citada suma.

Todo ello, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Y todo ello, con los apercibimientos contenidos en el art. 589 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo: D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en Burgos, a 17 de diciembre de 2003. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200400041/75. - 184,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 716/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202301/2003.

Representado: D. Jaime Ignacio Campo Aragonés.

-Denunciante: D. Francisco Javier Pinedo Pinedo.

D.ª María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 716/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 19 de noviembre de 2003. - D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 716/03, seguida por una falta de lesiones, contra D. Jaime Ignacio Campo Aragonés, que no ha comparecido al acto del juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, y como denunciante D. Francisco Javier Pinedo Pinedo.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a D. Jaime Ignacio Campo Aragonés, de la falta de injurias de que venía denunciado. Que debo condenar y condeno a D. Jaime Ignacio Campo Aragonés, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de veinticinco días de multa y, como autor de una falta de amenazas, a la pena de quince días de multa (en total 40 días), con una cuota diaria de cuatro euros (en total 160 euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar. Las multas deberán ser abonadas en un máximo de dos plazos, dentro de los dos meses siguientes a la firmeza de esta sentencia, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones que este Juzgado posee en el Banco Banesto (cuenta 1065-0000-076-03).

Se condena a D. Jaime Ignacio Campo Aragonés al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juz-

gado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Jaime Ignacio Campo Aragonés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 26 de diciembre de 2003. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200400004/46. - 76,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 665/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0402878/2003.

Representado: D. Laurentino Cuezva Fernández.

D.^ª María del Rosario Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 665/2003, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia n.º 459/03. - En Burgos, a 24 de noviembre de 2003. - D.^ª Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 665/2003, seguida por una falta de injurias, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; D.^ª María Fátima Portela Barreira, como denunciante; y D. Laurentino Cuezva Fernández, como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver, como absuelvo, a D. Laurentino Cuezva Fernández, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.^ª María Fátima Portela Barreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 29 de diciembre de 2003. - La Secretario, María del Rosario Sebastián Carazo.

200400101/127. - 80,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0101142/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 351/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Alberto Mata Agüero.

Procurador: D. Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 351/2003, a instancia de D. Alberto Mata Agüero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca urbana sita en C/ Joaquín Costa n.º 4, hoy 3, de Briviesca.

Linda: Derecha entrando, herederos de Serapio Quintana; izquierda, D. Luis Campo Calvo; espalda, herederos de Serapio Quintana. Mide treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.112, libro 48, folio 189, finca 1.689, a nombre de D.^ª Amalia Estébanez Santos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a D.^ª Amalia Estébanez Santos y a todas aquellas personas cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 17 de noviembre de 2003. - El Secretario (ilegible).

200311219/76. - 29,64

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0200167/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 171/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: D.^ª Margarita Robles Santos.

Contra: D.^ª Ana María Paredes Fernández, D. José Luis Paredes Fernández, D.^ª Eusebia Fernández Gómez y D. José Miguel García Martínez.

D.^ª Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 171/2001 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra D.^ª Ana María Paredes Fernández, D. José Luis Paredes Fernández, D.^ª Eusebia Fernández Gómez y D. José Miguel García Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Casa sin número, hoy calle carretera de Barcina número cinco, en el término municipal de Pedrosa de Tobalina, provincia de Burgos, que mide, en su base, una superficie aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados y consta de planta baja y piso alto. Linda por todos sus lados con el terreno donde la misma se halla construida, el cual, juntamente con la citada casa, tiene una superficie aproximada de mil ochocientos metros cuadrados y linda: Al norte, de Cipriano López; al sur, con carretera; al este, de Emiliano Vicente Castell; y al oeste, de Cipriano López.

Dicha finca se encuentra inscrita al tomo 1.835 del archivo, libro 161, del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, folio 7, finca 26.839.

Dicha finca se encuentra valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 119.601,40 euros (19.900.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Héroes del Alcázar, n.º 1, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el día 5 de marzo de 2004, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1059 0000 06 0171 01, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (art. 647 de la L.E.C.).

3. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.

5. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6. - Que la certificación registral, sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

7. - Que se entenderá que por el mero hecho de participar en la subasta todo licitador acepta como bastantes los títulos existentes o, en su caso, la inexistencia de éstos.

8. - Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación y admiten y aceptan quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

9. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

11. - Que se entenderá que la publicación de la presente servirá de notificación en forma a los ejecutados, no obstante practicar la notificación a los mismos, con antelación de veinte días, en el domicilio que consta en el título ejecutivo, en los términos del art. 667 de la L.E.C.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de enero de 2004. - La Secretario Judicial, Yolanda Colina Contreras.

200400254/573. - 184,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200272/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 268/2003.

N.º ejecución: 291/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Raquel Gutiérrez Marín.

Demandado: H. y P. Serpaa, S.A.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 291/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Raquel Gutiérrez Marín, contra la empresa H. y P. Serpaa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada H. y P. Serpaa, S.A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.154,19 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a H. y P. Serpaa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400055/77. - 76,00

N.I.G.: 09059 4 0200343/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 332/2003.

N.º ejecución: 285/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús Santamaría Pascual.

Demandado: Alplabur, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 285/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Jesús Santamaría Pascual, contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Alplabur, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.009,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400058/78. - 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300935/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 917/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Unión Lingüística, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 917/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Rosario González Herrera, contra la empresa Unión Lingüística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 2003.-

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Rosario González Herrera, que comparece asistida de la Letrada D.ª Elena Quintano Angulo, y de otra, como demandados, Unión Lingüística, S.L. y Fogasa, que no comparecen, pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia, 506/03.-

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Rosario González Herrera, contra la empresa Unión Lingüística, S.L., y desestimándola en cuanto formulada contra el Fogasa, a quien se absuelve, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.045,03 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-917-03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado,

con el número 1717-0000-65-917-03, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Lingüística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400071/105. - 142,00

N.I.G.: 09059 4 0300062/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 58/2003.

N.º ejecución: 73/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Transporte, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Martín José Bernal Cuña, contra la empresa Transporte, Distribución y Servicios, S.A., se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada Transporte, Distribución y Servicios, S.A., en situación de insolvencia total, por importe total de 2.844,33 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad. - La Secretario Judicial.

Magistrado Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte, Distribución y Servicios, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de enero de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400069/103. - 88,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Social de Sevilla

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 57/03-R, dimanante de los autos número 240/02, seguidos por el Juzgado de lo Social número dos de los de Jerez de la Frontera, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en 23 de octubre de 2002, por el Juzgado de lo Social número dos de Jerez de la Frontera, en autos promovidos a instancia de D. Luis Troncoso Salgado contra dichos recurrentes y las empresas Montajes Nervión, Sociedad Anónima, Nervión Montaje y Mantenimiento, Sociedad Limitada y Gestecmon Internacional, Sociedad Anónima, y revocamos parcialmente dicha resolución, en el sentido de que se declara la responsabilidad de Montajes Nervión, Sociedad Anónima, en el pago de la diferencia existente entre los 1.265,18 euros, importe de la base reguladora de prestaciones de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común, y los 1.087,24 euros por los que se reconoció su importe en vía administrativa, para lo que deberá constituir el oportuno capital coste.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a las empresas Montajes Nervión, Sociedad Anónima, Nervión Montajes y Mantenimiento, Sociedad Limitada y Gestecmon Internacional, Sociedad Anónima que, si recurrentes, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, deberán presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 300 euros con 51 céntimos en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina 1.006, sita en c/ Barquillo, n.º 49, de Madrid.

Se advierte a la empresa Montajes Nervión, S.A. que, de hacer uso de tal derecho, deberá presentar en esta Sala, en el plazo de cinco días a partir del en que sea requerida para ello, resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, el capital coste por la diferencia entre el importe de la pensión declarada y la inferior concedida en vía administrativa.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gestecmon Internacional, S.A., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 4 de diciembre de 2003. - El Secretario, Manuel Varón Mora.

200400064/106. - 122,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Administración General del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 8 de mayo de 2003, punto 12, y 21 de mayo de 2003, punto 7, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 424/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso».

En Burgos, a 5 de diciembre de 2003. - El Secretario, Manuel Sánchez García.

200310729/10693. - 18,03

DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Departamento de Obras Públicas y Transportes

Anuncio de la notificación de la orden foral n.º 4375/2003, de fecha 16 de septiembre de 2003. (Exp. 2003/00261).

Por Orden Foral número 4.375, de fecha 16 de septiembre de 2003, del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, se ha resuelto expediente de resarcimiento de daños número 2003/00261, por rotura de 6 m.l. de barrera de hormigón, una unidad panel direccional y una unidad de señal cuadrada preseñalización, en la carretera A-8 Autopista del Cantábrico, p.k. 118,500, el día 16 de febrero de 2003, con el vehículo matrícula BU-4567-Y, daños cuyo importe asciende a la cantidad de mil doscientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (1.225,53 euros), elevando a definitiva la obligación de indemnización imputada a D. José Antonio Alonso Peña, con domicilio en Ctra. Burceña, n.º 5, de Valle de Mena (Burgos).

En consecuencia e intentada la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Bizkaia y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación.

Asimismo se podrá interponer con carácter previo a la vía contencioso-administrativa recurso de reposición, de forma potestativa, ante el Director General de Carreteras, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, modificado por la Norma Foral 3/1999, de 15 de abril, de adaptación de aquella a la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en los artículos

2.d) y 10.1.a) en relación con el artículo 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 58.2 de la Ley 30/1992 y 113 de la misma.

Sin perjuicio de lo que antecede podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Bilbao, a 26 de noviembre de 2003. – El Diputado Foral de Obras Públicas y Transportes, Eusebio Melero Beaskoetxea.

200310697/10632. – 51,30

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «La Magdalena» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), promovido por Iberdrola Diversificación, S.A.

Antecedentes de hecho:

La compañía mercantil Iberdrola Diversificación, S.A., con fecha 28 de diciembre de 2000, solicitó autorización administrativa del parque eólico «La Magdalena», ubicado en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y B.O.C. y L. de fecha 28 de marzo y 4 de mayo de 2001, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «La Magdalena», con el n.º de registro 151/BU/CRE/b.2/2818.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 30 y 31 de octubre de 2002 en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de un parque eólico denominado «La Magdalena» y sus instalaciones, en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana. No se formularon alegaciones.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del proyecto a los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana para que emitan su informe. Los Ayuntamientos no contestan a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

Con fecha 2 de junio de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informa favorablemente el acceso a la red eléctrica del parque eólico «La Magdalena» a la subestación «Virtus» 400 kV.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «La Magdalena», en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Iberdrola Diversificación, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 21 de julio de 2003. En la declaración de impacto ambiental se informa favorablemente únicamente 28 aerogeneradores de los 46 inicialmente propuestos, que se localizarán en las posiciones especificadas en los planos del documento «Reubicación y reevaluación del parque eólico La Magdalena».

La compañía mercantil Iberdrola Diversificación, S.A., con fecha 6 de agosto de 2003, presenta anexo de modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «La Magdalena», solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remite separata de modificación del proyecto de ejecución al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para que emita su informe. El Ayuntamiento no contesta al requerimiento de informe, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

Con fecha 29 de octubre de 2003, la empresa promotora presenta plano general de la ubicación de los aerogeneradores del parque eólico «La Magdalena».

Fundamentos de derecho:

1. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

- Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 30 de octubre de 2003.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Diversificación, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 23,8 MW. denominado «La Magdalena», con 28 aerogeneradores G-52, de 850 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 52 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 55 metros de altura, con transformador de 900 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV., instalados en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

- Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora 20/66 kV., denominada «Magdalena», con conductor de aluminio, tipo HEPRZ1 12/20 kV. de sección comprendida entre 95 y 400 mm.².

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a - Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.C. y L. de fecha 21 de julio de 2003, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

7.^a - El ámbito territorial de esta Resolución es exclusivamente la provincia de Burgos, por lo que la totalidad del proyecto deberá ubicarse en la misma, incluyendo el vuelo de las palas de los aerogeneradores en su posición más desfavorable. En el caso de que tal condición no se cumpliera, el desmontaje o retranqueo de los mismos, previos trámites oportunos, será de la exclusiva responsabilidad del titular de las instalaciones, quien deberá cerciorarse, por lo tanto, en el momento de la construcción del parque, del estricto cumplimiento de este punto.

8.^a - En cumplimiento del apartado 5 de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de noviembre de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200309655/10633. - 155,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Miguel 4» número 4.633.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 24 de noviembre de 2003, el permiso de investigación que a continuación se cita:

Permiso de investigación n.º 4.633; nombre: Miguel 4, mineral: recursos de la sección C); superficie: 78 cuadrículas mineras; términos municipales: Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna; titular: Copsa Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avda. Castilla y León, n.º 36 - 09006 Burgos.

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	3º 39' 00"	42º 30' 00"
2	3º 31' 40"	42º 30' 00"
3	3º 31' 40"	42º 29' 00"
4	3º 33' 00"	42º 29' 00"
5	3º 33' 00"	42º 29' 20"
6	3º 35' 00"	42º 29' 20"
7	3º 35' 00"	42º 28' 20"
8	3º 38' 00"	42º 28' 20"
9	3º 38' 00"	42º 29' 00"
10	3º 39' 00"	42º 29' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, 24 de noviembre de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200310312/10697. - 29,64

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de la minicentral hidroeléctrica, denominada Molino de San Andrés, en Arlanzón. Expt.: CH/162.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de D.ª Susana Arribas García, en solicitud de autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución de:

- Una turbina modelo OSS-FC para 897 litros/segundo de caudal, salto neto 5 metros y potencia de la turbina 35/72 kW.

- Un generador de potencia nominal 31,83 kW., con tensión de generación 400 V., trifásico.

- Red de baja tensión para conexión a instalación de Iberdrola, con origen en cuadro de salida de generador, y final en cuadro de baja tensión de transformador de Iberdrola (a instalar) junto al cauce molinar, de 170 metros de longitud, conductor RVXLP de 150 mm.² de aluminio.

Y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (BOC-L n.º 124 de 28-6-02).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de diciembre de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200310475/10698. – 34,20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Asociación Cultural Recreativa y de Propietarios de Fincas Rústicas de Valle de Valdebezana, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 551,40 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Argomedo-Valle de Valdebezana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 28 de noviembre de 2003. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200310483/10634. – 25,08

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/01163/2000.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/01163/2000 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Escudero Fernández, Jaime y otro, se ha dictado en 26-8-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 4 de diciembre de 2003. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200310680/10636. – 18,24

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de noviembre de 2003, se otorga al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (C.I.F. P.0928400.A), con domicilio en Plaza Mayor, 1 (09294 La Puebla de Arganzón - Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Zadorra (90115), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje de «Zona de Ballurda», de la localidad y término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 2,56 lit./seg., y un volumen máximo anual de 61.723 metros cúbicos, con destino al abastecimiento de La Puebla de Arganzón y Villanueva de Oca, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309950/10635. – 18,03

D.ª Gregoria Fresneña Corral, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 1999.O.727. Objeto: Plantación.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas consisten en la plantación de 0,8192 Has., de las cuales 0,4 Has. se sitúan en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Tirón. Paraje: Salciñal. Municipio: Belorado (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de junio de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306304/10700. – 26,22

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 15-12-2003, ha resuelto:

«1.º - Designar a la Corporativa D.ª María Soledad González Salazar, como representante del Ayuntamiento de Burgos en la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos", para que ostente la Presidencia del mismo durante el bienio 2004-2005.

2.º - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 15 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310897/10890. - 18,03

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenar volúmenes de la Unidad de Actuación 28.07 «Casa del Pescador».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 11 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310814/10818. - 18,03

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Estudio de Detalle que afecta al solar del antiguo Seminario Mayor de San Jerónimo, promovido por la mercantil Campoburgos, S.L., según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 19 de junio de 2002, al número 619/02, completado con la documentación registrada en la misma Gerencia, con fecha 16 de octubre de 2002, al número 1104/02, al contener este texto refundido tanto el Estudio de Detalle registrado con fecha 12 de junio de 2001, al número 785/01, como el denominado «Segundo ajuste correspondiente al Estudio de Detalle», registrado con fecha 4 de abril de 2002, al número 357/02, y la documentación registrada con fecha 20 de mayo de 2002, al número 509/02, tal y como manda la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de 8 de octubre de 2003, y que cuenta con el informe favorable del Jefe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 17 de octubre de 2002.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 26 de noviembre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310294/10188. - 25,65

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de los interesados en la declaración de validez del acto licitatorio y adjudicación del concurso para la selección del urbanizador del Sector S-24 «Ribera del Arlanzón», y que son:

- Manuel Aguilar Martín.
- Esteban Ramírez Almendres.
- Dionisia Martínez Tobar.
- Elisa Arteche Villavaso.
- Grupos de Proj. Sociales de Gestión.
- Inmobiliaria Urbis, S.A.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 24 de julio de 2002, la Comisión de Gobierno aprobó, de manera inicial (y de forma simultánea con el Plan Parcial), el Proyecto de Actuación del Sector S-24 "Ribera del Arlanzón", según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 8 de julio de 2003.

Al mismo tiempo se aprobaban las Bases para el concurso de selección del urbanizador del Plan Parcial S-24 "Ribera del Arlanzón", de acuerdo con el sistema de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Abierto un periodo de información pública por plazo de tres meses, se ha presentado una alegación al pliego de condiciones que ha sido informada por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo, quien propone su desestimación.

Asimismo, centrado el asunto en el concurso para la selección del urbanizador, se han presentado tres plicas, conforme consta en el acta de apertura de plicas: Firmada la primera por D. Julián Saiz González y otros; firmada la segunda por D. Jesús Arranz Acinas y otros; y firmada la tercera por D. Jerónimo Moreno Gaya y otros.

Estas propuestas han sido informadas técnicamente por los Arquitectos Municipales D. Fernando Inés Gallo y D.ª Gema Arcusa Moragrega, con fecha 20 de mayo de 2003, en cuyo informe, exhaustivo y completo, terminan afirmando que salvo cualquier otro criterio superior, todas las plicas presentan algún incumplimiento de las bases recogidas en el pliego u ofrecen dudas sobre el cumplimiento de las mismas.

Con fecha 6 de octubre de 2003, el Sr. Gerente de Urbanismo e Infraestructuras, solicita a la primera de las plicas presen-

tadas, una aclaración en relación con el apartado "de mejoras" por ella ofertado, en el sentido de si quedaba vinculada dicha mejora (n.º 10) a la oferta.

Con fecha 7 de octubre de 2003, el licitador requerido contesta diciendo que es una mejora más de las presentadas, sin que por ello se vincule la oferta en su totalidad.

Esta mejora es informada técnicamente por los mismos Arquitectos Municipales que informaron las plicas presentadas, y en este sentido, siguiendo dicho informe, procede rechazar dicha mejora, pues supondría, al aumentar la densidad de vivienda del Sector, una modificación encubierta del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación del Sector S-24, así como una modificación de la Ficha del Plan General; y es evidente, que estas modificaciones no se pueden llevar a cabo a través de la oferta de una mejora en la proposición para seleccionar al urbanizador.

Por todo lo anterior, el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Desestimar la alegación presentada al pliego de condiciones por D. Angel Rodríguez García, en nombre y representación de las mercantiles Raimconsa, S.A., y Raimconsa Promociones, S.A., sobre la base del informe del Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo.

Segundo. - Declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia adjudicar a la U.T.E. S-24, compuesta por las mercantiles Excavaciones Saiz, S.A., Copsa, Empresa Constructora, S.A., Urbelar, S.L., MBG, Ingeniería y Arquitectura, S.L., Hipólito García, Arquitecto, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Cuatro Olmos, y Grupos de Proyectos Sociales de Gestión, S.A., de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 24 de julio de 2002 y de las prescripciones contenidas en la oferta presentada, excepto la mejora ofertada en el apartado K) "Otros ofrecimientos y compromisos", parágrafo K.15.

Tercero. - El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles, deberá constituir en la Tesorería Municipal, fianza definitiva por importe del 6% del precio de la oferta económica, devolviéndose a continuación la fianza provisional prestada y al resto de licitadores a la presentación de este acuerdo.

Cuarto. - En el mismo plazo de quince días y en cumplimiento del apartado 10 de las Bases que sirvieron de fundamento al concurso, deberá aportar las pólizas con los justificantes de pago de las primas de los seguros de responsabilidad civil en dicho apartado descritas.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior».

Burgos, a 10 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310815/10819. – 93,20

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Estudio de Detalle para la modificación de la alineación a la Carretera de Burgos a Aguilar de Campoo (BU-622), en la confluencia con calle López Bravo, promovido por Caja de Burgos y Caja Círculo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311089/11121. – 23,94

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. - Desestimar la alegación presentada por la Asociación Cortes Siglo XXI, en base a los fundamentos contenidos en el informe municipal de fecha 31 de julio de 2003.

Segundo. - Estimar la alegación presentada por Iberdrola, en base a los fundamentos contenidos en el citado informe municipal.

Tercero. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-21 «Cortes Este», según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 1 de julio de 2003, al número 757/03, completada con la documentación registrada en la misma Gerencia con fecha 17 de octubre de 2003, al n.º 1226/03, promovido por la mercantil Unicor, S.L. y otros, debiendo presentar un aval por importe de 72.000 euros antes de proceder a la publicación de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, con carácter potestativo, podrá formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, 12 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311088/11120. – 23,94

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para subdividir la nave industrial A-1, situada en la parcela de la calle López Bravo, números 13 y 15 del Polígono Industrial de Villalónquénjar, promovido por la mercantil Imebur, S.A.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de

1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311133/11119. – 18,03

Servicio de Sanidad y Consumo

Negociado del Cementerio

Habiendo transcurrido el plazo de ocupación temporal del enterramiento de D. Vicente Rollón de Castro en la sepultura número 51 del Patio de Santa Fe, zona decimoséptima del Cementerio Municipal de San José y según establece el art. 24 del Reglamento del Cementerio, así como el art. 5.2 de la ordenanza fiscal n.º 208 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, le comunico que procede la exhumación de los restos y su posterior traslado al osario común. No obstante podrá Ud. solicitar la concesión permanente del enterramiento citado o proceder al traslado de los restos a otro enterramiento si dispusiera del mismo.

En relación con lo que antecede, se le concede un plazo de un mes para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, teniendo de manifiesto en el Servicio de Sanidad (Cementerio), Plaza Mayor, n.º 1-3, 3.ª planta, el expediente que se tramita al efecto, que podrá ser examinado en el plazo señalado.

Burgos, 10 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310860/10853. – 18,03

Sección de Servicios

Por Binotto Ibérica, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para depósito y almacén regulador de componentes hidráulicos para vehículos industriales, en un establecimiento sito en la C/ Fuero del Trabajo, 11, nave 2. (Expte. 351-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310702/10817. – 22,80

Por Útiles de Galvanotecnia La Calle, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de útiles de galvanotecnia, en un establecimiento sito en la C/ López Bravo, 4 bis. (Expte. 363-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311011/11117. – 22,80

Por Módulos de Seguridad, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para arrendamiento de espacios delimitados para almacenaje de objetos, en un establecimiento sito en la C/ López Bravo, 5, nave Degesa 7. (Expte. 337-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310016/10889. – 22,80

Por Ambar Telecomunicaciones, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalaciones de telecomunicaciones, en un establecimiento sito en la C/ Alfareos, 43. (Expte. 338-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310750/10852. – 22,80

Concejalía de Juventud

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º - La aprobación inicial de las modificaciones efectuadas en el Reglamento regulador del uso y utilización del Espacio Joven ubicado en el Mercado G-9 de Gamonal, que se reseñan en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003 y someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de treinta días a computarse a partir del siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar mencionado Reglamento en la Concejalía

de Juventud, situada en la Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas en el mismo plazo.

2.º - Tener por aprobado el presente Reglamento con carácter definitivo, si no se presentaran reclamaciones en el periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99.

Burgos, a 25 de noviembre de 2003. - El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310295/10189. - 18,03

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º - La aprobación inicial del Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Juventud, y someter dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a computarse a partir del siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar mencionado Reglamento en la Concejalía de Juventud, situada en la Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas en el mismo plazo.

2.º - Tener por aprobado el presente Reglamento con carácter definitivo, si no se presentaran reclamaciones en el periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99.

Burgos, a 10 de diciembre de 2003. - El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310894/10851. - 18,03

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la diligencia de embargo de vehículos a los interesados que figuran en la relación adjunta, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de vehículos.

* * *

N.º exp.	D.N.I.	Contribuyente
57.760	13088471	ALAMEDA SANTOS MARTIN, JAVIER
80.948	09710716	ALBA BARATA, JOSE MARIA
144.720	13166150	ARCE AMOR, ROBERTO
150.942	B09313933	AUTOESCUELA AUSIN, S.L
153.251	13143293	BLANCO VARELA, JUAN PABLO
157.542	72063241	BORJA ESCUDERO, JESUS
155.892	B09316498	CARNIC. CHARCUT. LEONESAS, S.L.
153.998	71280877	CASQUETE IBARGÜEN, EDUARDO
144.523	13121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX

N.º exp.	D.N.I.	Contribuyente
157.037	13158850	CASTILLA IBAÑEZ, DIEGO
144.782	B09294927	CHACINERIA SELECTA, S.L.
70.174	13008614	DIAZ ESPARTOSA, JOSE LUIS
153.873	X00687771	DIOP SALIOU
153.517	38012801	ESTEBAN ESTEBAN, ANTONIO
154.025	B81639296	EXCLUSIVAS NEUS, S.L.
142.575	71262470	FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS
141.688	24818284	FEU MENACHO, JUAN
156.916	13133534	GARCIA MORENO, EVA MARIA
157.708	X01851636	GASSAMA, ARONA
157.602	13162361	GAYAN PRIETO, ANGEL
1.069	13013256	GONZALEZ ALONSO, MARIANO
156.789	13161046	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR
150.548	13141847	HERNANDEZ JIMENEZ, VITI
75.499	13111356	JIMENEZ HERNANDEZ, ADOLFO
156.128	13023046	JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO
285	13043243	JUAREZ SOTO, ANGEL
150.197	B09295973	KOTIPAR, S.L.
150.517	13153205	KOXKA ORTEGA LES, RAMON
149.129	07516758	LIMON TEJADO, CARLOS
157.482	12756287	LOPEZ LOPEZ, MARIA ANTONIA
64.854	13117592	LOPEZ YEPES, JOSE MARIA
150.503	B09285586	M-5 MARPE, S.L.
157.669	71271436	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
70.872	13285352	MARTINEZ MARIN, BERNARDINA
146.570	71268042	MATO DEL HOYO, OSCAR FLORENCIO
149.039	B09311549	MATRICERIA UTILLAJE F. VARELA, S.L.
157.609	13096676	MIGUEL DE LA PEÑA, JUAN CARLOS
157.538	X01463899	MOGHARRABE, SAMIRA
157.548	13144740	MONTES GARCIA, ANA MARIA
155.563	12698106	MUÑOZ VILLABA, DIONISIO
154.750	X01310210	MY LAHBID, LAAMIRI
153.221	13155809	NIEVES ORTEGA, MIGUEL ANGEL
147.914	13155541	NUÑEZ MARISCAL, MARCO ANTONIO
149.788	13028985	ORTEGA PEREZ, CARMELO FRANCISCO
64.303	38482616	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO
150.437	13135029	PASCUAL CALDERON, MARIO
157.479	50065239	PEREZ ALVEL, JULIA
157.496	72986272	PEREZ ALVEL, LAURA
157.381	07947137	PERSONA MARTIN, MOISES
66.152	A09035734	PESCADOS Y MARISCOS CASTILLA, S.A.
153.761	13145511	PINEDA ESTEBAN, OSCAR
157.545	71266442	PISA HEREDIA, ISABEL
153.861	13140378	PLAZA GOMEZ, CRISTINA
157.569	X01850903	ROBERT, ZUBAK
71.921	13063653	SAIZ HERRERA, JOSE IGNACIO
157.452	13086118	SANTAMARIA ROSALES, LEONOR MARIA
5.314	13011962	TORRES RODRIGUEZ, LIBORIO
157.373	B09341728	TRANSP. Y DISTRIBUC. RAJUAN, S.L.

Burgos, a 15 de diciembre de 2003. - El Adjunto Jefe de Sección de Recaudación, P.S., Pedro Alvaro Ortega.

200311080/11118. - 65,83

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones de crédito números trece y catorce del presupuesto en vigor.

Los citados expedientes se consideran definitivamente aprobados, al haber permanecido expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 215, de fecha 11 de noviembre de 2003, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de estos expedientes, quedan de la siguiente forma:

GASTOS		
Cap.	Descripción	Créditos
I	Gastos de personal	7.823.179,61
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	8.559.017,60
III	Gastos financieros	385.000,00
IV	Transferencias corrientes	688.508,69
VI	Inversiones reales	8.273.442,07
VII	Transferencias de capital	96.000,00
VIII	Activos financieros	30.050,00
IX	Pasivos financieros	1.397.178,85
Total:		27.252.376,82
INGRESOS		
I	Impuestos directos	6.455.738,00
II	Impuestos indirectos	751.000,00
III	Tasas y otros ingresos	4.347.000,00
IV	Transferencias corrientes	4.983.737,00
V	Ingresos patrimoniales	229.000,00
VII	Transferencias de capital	202.722,00
VIII	Activos financieros	10.283.179,82
Total:		27.252.376,82

Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200310642/10638. - 25,65

Ayuntamiento de Atapuerca

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 15 de diciembre de 2003, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos provisionales:

1.º - Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º - Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º - Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1) Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Resolución definitiva, por el Ayuntamiento Pleno, de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 22 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200311189/11191. - 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición del: Impuesto sobre bienes inmuebles.

2. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas de: Tasa de licencia ambiental o de actividad.

3. Aprobar provisionalmente la modificación de la cuota tributaria y tarifas de las tasas por: La prestación del servicio de alcantarillado (tasa de alcantarillado). La prestación del servicio de agua potable a domicilio (tasa por suministro de agua a domicilio).

4. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas e impuestos.

5. Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas e impuestos y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Arauzo de Torre, a 17 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Agustín Merino Marina.

200311198/11189. - 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición del: Impuesto sobre bienes inmuebles.

2. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas de: Tasa de licencia ambiental o de actividad.

3. Aprobar provisionalmente la modificación de la cuota tributaria y tarifas de las tasas por: La prestación del servicio de suerte de leña (tasa de suerte de leña).

4. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas e impuestos.

5. Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas e impuestos y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Arauzo de Salce, a 16 de diciembre de 2003. - La Alcaldesa en funciones, María Flor Pérez Esteban.

200311155/11142. - 18,03

Mancomunidad de Las Lomas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia

de 22 de octubre de 2003, se eleva a definitiva la aprobación provisional y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	7.612
5.	Ingresos patrimoniales	98
	Total ingresos:	7.710
GASTOS		
2.	Gastos en bienes corrientes	4.100
6.	Inversiones	3.610
	Total gastos:	7.710

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 24 de noviembre de 2003. - El Presidente, Jacinto Ortiz Vadillo.

200310497/10508. - 18,03

Junta Vecinal de Guzmán

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 99.181,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Guzmán, a 2 de diciembre de 2003. - La Alcaldesa Pedánea, Emilia del Rincón Simón.

200310493/10510. - 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 2/03, referencia expediente general 251/03, una vez finalizado el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la aprobación definitiva. El resumen del mismo se relaciona a continuación:

Partida de gastos	Aumento	Consignación definitiva
400/210.00	4.000	7.000
400/221.00	4.000	7.000
100/226.02	6.000	7.900
100/626.00	1.000	2.700
100/226.00	7.000	9.500
Nueva:		
400/626.01	13.200	13.200
Total:	35.200	

Dichas partidas de gastos se financiarán totalmente con el remanente de Tesorería del año 2002.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación.

En Merindad de Valdivielso, a 2 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200310631/10597. - 18,03

Ayuntamiento de Humada

Por parte de D.^a Azucena Martínez Herrero, se ha solicitado licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino lechero en la localidad de Ordejón de Arriba, conforme a la memoria redactada por el Ingeniero D. Pedro José Cernuda Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 10 de noviembre de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200309941/10598. - 18,03

Por parte de D. Avelino de la Hera Ruiz, se ha solicitado licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino lechero en la localidad de Ordejón de Arriba, conforme a la memoria redactada por el Ingeniero D. Pedro José Cernuda Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 10 de noviembre de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200309942/10599. - 18,03

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de agosto de 2003, acordó iniciar expediente de constitución de la Fundación Ecuestre de Castilla y León, así como iniciar expediente de cesión de bienes inmuebles que a continuación se citan como dotación fundacional (artículo 9 de la Ley 13/2002 de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones).

De acuerdo con lo que determina el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el del Regla-

mento de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 128/1984 de 5 de diciembre de la Junta de Castilla y León sobre la protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de sus inventarios; el acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985; este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización, o dación de cuenta, para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales, o de propios, en cesión para esa Fundación.

La cesión de los bienes a la Fundación se realiza para el cumplimiento de sus fines, estableciendo un plazo de actuación de dos años desde su constitución, revertiendo al Ayuntamiento de no iniciar sus actuaciones.

Bienes inmuebles:

Clasificación del bien: Patrimonial.

Nombre: El Plantío.

Situación: Suelo rústico. Polígono 509, parcela 720.

Descripción. - Linderos:

- Norte: Camino del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, polígono 509, parcela 9.021.

- Sur: Parcela 5.156 del polígono 509 del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

- Este: Parcela 5.156 del polígono 509 de Angel, Carmelo, Concepción, Demetria y Felipe Aguilera Núñez.

- Oeste: Parcela 5.202 del polígono 509 de Federico Reizábal Revilla; parcela 5.201 del polígono 509 de Santos Minguito Barbero; y parcela 25.199 del polígono 509 de Ladislao Arrabal Ortega.

Superficie: 6.870 metros cuadrados.

En su consecuencia, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria de Valdearados, a 15 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200311137/11136. - 23,94

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2003, acordó aprobar de forma provisional el expediente de modificación de crédito 1/2003.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 17 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Valentín Abad García.

200311140/11138. - 18,03

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, a 21 de noviembre de 2003. - El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200311151/11140. - 18,03

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio de 2003, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 212, de fecha 6 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
1.	Impuestos directos	66.900,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.660,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.400,00
7.	Transferencias de capital	179.339,00
9.	Pasivos financieros	10.770,00
Total ingresos:		384.069,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.	Gastos de personal	68.000,00
2.	Bienes corrientes y servicios	76.950,00
3.	Gastos financieros	1.044,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
6.	Inversiones reales	181.075,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
Total gastos:		384.069,00

Plantilla de personal (art.127 del RDL 781/1986, de 16 de abril):

A) Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo B, clase 3.ª, C.D. 16.

B) Laboral: Operario Servicios Múltiples, seis horas diarias.

En Gumiel de Mercado, a 17 de diciembre de 2003. - El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200311154/11141. - 18,03

Ayuntamiento de Villangómez

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villangómez el día 15 de diciembre de 2003, se procedió a la aprobación provisional del expediente 2/2003 de modificación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, mediante transferencias de créditos entre partidas correspondientes a diferentes grupos de función.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 20, 22 y 38 del Real Decreto 500/1990 y 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Villangómez.

Horario: Lunes, de 18,00 a 20,00 horas. Miércoles y jueves, de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 17 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200311074/11145. – 18,03

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado previsto en las Normas Urbanísticas Municipales en proceso de aprobación denominado S-7 «Las Adoberas-Paramillo», quedando sometido a información pública durante un mes a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

En Buniel, a 16 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200311075/11147. – 18,03

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle «Camino de Cavia», correspondiente a las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del Polígono 21.434, de Buniel.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Buniel, a 11 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200311076/11148. – 18,03

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En fecha 15 de diciembre de 2003, se presenta en el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, solicitud de licencia ambiental y proyecto básico para instalación de explotación de mil cabezas de ganado ovino y caprino en la finca «Cristo de Villahizán», parcela 4.144, polígono 1, del término municipal de Villaverde del Monte, promovida por Asociación Hermanos Echeverría Aguirre, C.B.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a periodo de información pública durante veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, los lunes, de 9,00 a 15,00 horas.

En Villaverde del Monte, a 15 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Luis M.ª Vegas García.

200311079/11151. – 18,03

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejer-

cicio de 2003, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2003, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	43.256,70
3.	Tasas y otros ingresos	11.181,52
4.	Transferencias corrientes	28.192,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.826,94
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	363.552,02
Total de ingresos:		476.009,18

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.349,48
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.644,85
3.	Gastos financieros	757,74
4.	Transferencias corrientes	9.315,69
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	416.510,94
9.	Pasivos financieros	2.430,48
Total de gastos:		476.009,18

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2003.

Plazas de funcionarios: 1 plaza de Secretario-Interventor, con Habilitación Nacional, Grupo B, Nivel 24, en propiedad, agrupada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2, de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 12 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200311082/11152. – 24,51

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por D.ª María Carmen Núñez Maza, se solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia ambiental para «proyecto de estabulación fija de 40 cabezas de vacuno de leche, en Agüera», en el término de Agüera de Montija.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en horario de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 15 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200311073/11146. – 18,03

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 66.184,62 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valcabado de Roa, a 15 de diciembre de 2003. – La Alcaldesa Pedánea, Arantzazu de la Horra Granada.
200311110/11154. – 18,03

Junta Administrativa de San Medel

El Pleno de la Junta Administrativa de San Medel, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar el proyecto de pavimentación y urbanización de calles en San Medel, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, para la urbanización y pavimentación de calles, por importe de 101.706,84 euros.

Lo que se expone al público por un periodo de quince días, a efectos de reclamaciones, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Medel, a 19 de diciembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Revilla González.
200311196/11190. – 18,03

Ayuntamiento de Torregalindo

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de noviembre de 2003, se adoptó lo siguiente:

- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a la Sra. Concejala D.ª María Fe del Val Cristóbal.
- Nombrar Segundo Teniente de Alcalde al Sr. Concejal D. Jesús Manuel Encinas Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torregalindo, a 9 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Miguel Angel del Val de Perosanz.

200311111/11155. – 18,03

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 03/03, de suplemento de créditos, a financiar mediante sobrante de remanente líquido de Tesorería.

Referido expediente y acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, 17 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200311149/11139. – 18,03

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 220 del día 18 de noviembre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia el texto íntegro de la misma.

En Cabezón de la Sierra, a 14 de enero de 2004. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – *Hecho imponible:*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del art. 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas

pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – Exenciones:

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.
- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.
- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. – Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. – Base imponible y base liquidable:

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles. Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,4% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,3% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,6% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del

valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación:

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Cabezón de la Sierra el día 25 de octubre de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

200400540/588. – 240,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Objeto: Concurso para el arrendamiento, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, del aprovechamiento de pastos para ganado en los montes Arcena (n.º 454) y Valdelosa (n.º 455), de titularidad municipal.

Periodo de arrendamiento: Diez años, a partir del día 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tipo de licitación: Tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294,00) euros por año.

Garantías: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas: Puede examinarse en las Oficinas Municipales durante los cuatro primeros días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las doce horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La establecida en la cláusula décima del pliego de condiciones económico-administrativas.

Jurisdicción de San Zadornil, 8 de enero de 2004. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200400390/510. – 36,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del coto privado de caza BU-10.872, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto del contrato: Es el arrendamiento, mediante subasta pública abierta, del aprovechamiento cinegético existente en el término municipal de Padrones, propiedad de este municipio, con una superficie aproximada de 2.035 hectáreas.

Duración: Cinco campañas cinegéticas, comenzando en la presente 2004-2005 y terminando en la campaña 2008-2009 (31 de marzo del 2009).

Tipo de licitación: Once mil (11.000) euros anuales, al alza.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, de 300 euros. Definitiva, antes de la firma del contrato, del importe de una anualidad. La garantía se depositará en arcas del Ayuntamiento de Padrones de Bureba en cualquiera de las formas y medios admitidos en la vigente Ley de Contratos del Estado.

Forma de pago: En el Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, en el mes de abril de cada año. El 15% correspondiente a las mejoras por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por el adjudicatario a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo el Ayuntamiento íntegra la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento de ninguna clase.

Repercusión del impuesto: Los impuestos, tributos y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado, serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquél; entre otros, los derechos de matrícula, impuesto sobre el valor añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Condiciones complementarias: En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a once horas, hasta las once horas del lunes siguiente al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las once horas del lunes señalado en el apartado anterior.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, según modelo a recoger en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, de nueve a once horas.

Padrones de Bureba, a 19 de enero de 2004. – El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200400556/646. – 80,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301035/2003.
07410.

N.º autos: Demanda 1010/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Truebacam, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra Truebacam, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1010/2003, se ha acordado citar a Truebacam, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2004, a las 9,53 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Truebacam, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de enero de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400705/743. – 96,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

REQUERIMIENTO

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sección: Tributos.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Concepto	N.º Liquidación/N.º Exp.
Cartón de la Huerta, Rubén	13.158.874-E	Terrazas	Trám. Alegaciones/Exp. 12.682/03
Conde Calleja, M.ª Concepción	13.006.259-N	Sanidad	Notif. Liq. 530.941/03
Díaz Estrada, Elena	13.059.533-H	Sanidad	Notif. Liq. 530.939/03
Grijalvo Magdaleno, Salvador	13.027.798-T	Terrazas	Trám. Alegaciones/exp. 12.596/03
Ortega Merino, M.ª Carmen	12.680.570-A	Sanidad	Notif. Liq. 528.225/03
Pardo Serrano, Jesús	13.022.368-K	Sanidad	Notif. Liq. 530.945/03
Proyectados Morpro, S.L.	B-9.400.524	Dom. público	Trám. Alegaciones/exp. 11.644/03
Ruiz Mata, Luis M.ª	13.093.379-P	Terrazas	Trám. Alegaciones/exp. 12.669/03
Torres Peanilla, José Ramón	13.114.165-W	Sanidad	Notif. Liq. 530.910/03

Burgos, 21 de enero de 2004. - El Alcalde, P.D.: El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200400692/669. - 90,00

Ayuntamiento de Miraveche

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miraveche, de fecha 26 de enero de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública n.º 199, y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. - *Entidad adjudicadora:* Organismo: Ayuntamiento de Miraveche, Plaza del Ayuntamiento, 1, C.P.: 09219 Miraveche (Burgos). Tfno.: 947 595 081. Número de expediente: 1/2004.

2. - *Objeto del contrato:* Denominación: «Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública 199».

- Periodo de adjudicación: Cinco años.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación urgente, por procedimiento abierto y forma subasta.

4. - *Tipo de licitación:* 1.488 euros anuales.

5. - *Garantías:* Provisional: 29,76 euros; definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:* Véase el punto 1.

7. - *Requisitos específicos del contratista:*

- Código de explotación.

- Calificación sanitaria de la cabaña ganadera como «Titulados».

8. - *Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación: Véase punto 1.

9. - *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas.

En Miraveche, a 26 de enero de 2004. - El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200400704/736. - 120,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

En la Intervención del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 19 de enero de 2004.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, LRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Santa Gadea del Cid, a 19 de enero de 2004. - El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200400707/737. - 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D.ª Angela García Pérez, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de asador y restaurante en la calle Santa Elena, n.º 15 de Valdelateja (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña.

Y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 23 de enero de 2004. - El Alcalde (ilegible).

200400714/738. - 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta, procedimiento abierto independiente, la enajenación de 22 fincas rústicas de masa común, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncian las subastas, si bien las licitaciones se aplazarán, en el

supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las condiciones regirán para cada una de las 22 fincas rústicas de este Ayuntamiento, que se expresan acto seguido:

Finca n.º	Localidad	Tipo de licitación (euros)
1.685	Menamayor	14.063,68
1.693	Menamayor	5.841,84
1.701	Menamayor	1.971,32
2.078	Menamayor	1.899,20
2.097	Menamayor	6.274,57
2.116	Menamayor	2.987,03
2.128	Menamayor	22.716,45
2.131	Menamayor	8.474,27
2.215	Menamayor	9.465,94
1.906	Medianas	13.008,91
1.912	Medianas	7.827,58
1.940 bis	Medianas	8.194,80
1.962	Medianas	12.747,47
2.506	Medianas	6.923,66
2.387	Montiano	17.470,22
1.870	Entrambasaguas	13.394,76
1.953	Entrambasaguas	53.182,44
1.977 bis	Entrambasaguas	1.014,00
1.997	Entrambasaguas	6.010,12
2.038	Entrambasaguas	9.544,07
1.817	Villasana de Mena	13.005,90
2.785	Villasana de Mena	24.340,99
Total:		260.359,22

Al ser subastas independientes serán nulas las plicas cuyas ofertas se refieran a más de una parcela.

Garantías: Con independencia de otras exigibles, conforme a derecho, se hallan fijadas las siguientes:

a) Provisional: Para optar a las subastas, en el 2% del tipo de licitación de cada finca.

b) Definitiva: En el 4% del precio de cada adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del bien convocado por el Ayuntamiento de Valle de Mena».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El sobre A se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documentación Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier

orden, para las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- El sobre B se titulará «Oferta económica». Se presentará también en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de, con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de la finca n.º (se reseñará el número de la finca interesada), y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de euros, que significa una mejora de euros sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato.

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de diez a catorce horas.

Constitución de la mesa y apertura de plicas:

1. La apertura de las plicas se efectuará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el décimo día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas y el acto será público. Dada la circunstancia de tramitarse veintidós subastas de enajenación, simultáneamente, en cuanto al proceso de apertura de las plicas presentadas para cada subasta se actuará de la siguiente forma: Se iniciará la apertura de las plicas a las diez de la mañana y se proseguirá hasta que se termine con todas las subastas siguiendo el orden correlativo de fincas que figura en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2003.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Concejäl en quien delegue, como Presidente.

- Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación y la Secretaria-Interventora Municipal.

- Secretario: Un funcionario de la Corporación designado al efecto.

La calificación de la documentación general que siempre será realizada previamente, si así lo considera la Mesa, podrá efectuarse en sesión no pública.

Publicidad: La documentación contractual podrá examinarse en la Secretaría Municipal, desde la inserción de este anuncio hasta el término de presentación de proposiciones

Pago: El importe a que ascienda cada adjudicación se hará efectivo en la cuenta bancaria al efecto señalada por el Ayuntamiento del Valle de Mena, en el plazo de quince días naturales, a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y, en todo caso, como máximo, inmediatamente antes de formalizar la escritura pública correspondiente.

Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo

de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de Notario autorizante, y todo género de tributos estatales y locales

Villasana de Mena, a 23 de enero de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200400590/735. - 472,00

Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón

D. Raimundo de la Torre Tobar, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, convoca a los usuarios de la misma y, fundamentalmente, a los de los pueblos de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Villarmentero, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo, día 29 de febrero de 2004, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tardajos, con arreglo al siguiente orden del día.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 17 de junio de 2001 y 30 de abril de 2003.

2.º - Certificación de estar finalizadas las obras de nuevo riego y firma de su recepción.

3.º - Ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de enero de 2004, sobre facultar al Presidente de la Comunidad para la designación de Abogados y Procuradores que ejerciten cuantas acciones sean pertinentes para el cobro de las cantidades pendientes por las obras.

4.º - Exposición de los gastos e ingresos habidos durante el año 2002.

5.º - Movimiento de hidrantes y poner los que faltan, previa designación de los sitios a su colocación.

6.º - Acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Duero para el cobro de tarifas y canon por riego, así como facultar para recurrir estas tarifas y canon para que sean rebajadas.

7.º - Establecer una cuota anual de seis euros por hectárea para la campaña 2004.

Tardajos, 27 de enero de 2004. - El Presidente, Raimundo de la Torre Tobar.

200400779/778. - 68,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el arrendamiento, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del coto de caza de Villasur de Herreros, BU-10.372.

1. - *Objeto*: Arrendamiento del coto de caza de Villasur de Herreros, BU-10.372.

2. - *Precio de licitación*: Queda establecido en 18.000,00 euros por cada campaña.

3. - *Plazo de arrendamiento*: Siete campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2004-2005 y finalizando en la campaña 2010-2011.

4. - *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. - *Proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - *Apertura de plicas*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del octavo día hábil de presentación de proposiciones. Si dicho día

coincidiere en viernes o sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

7. - *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Villasur de Herreros, 29 de enero de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200400782/779. - 80,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2004, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obra:

- N.º de proyecto 1/04:

Denominación: «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-9003, desde la carretera BU-9000 de Santo Domingo de Silos al casco urbano de Cebrecos».

Autores: D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola. Presupuesto de ejecución por contrata: 223.071,35 euros. Plazo de ejecución: 4 meses.

- N.º de proyecto 2/04:

Denominación: «Mejora de la travesía de la ctra. BU-V-9101, en Tubilla del Lago».

Autores: D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola. Presupuesto de ejecución por contrata: 311.280,20 euros. Plazo de ejecución: 4 meses.

- N.º de proyecto 3/04:

Denominación: «Mejora de la travesía de la ctra. BU-V-8211, en Huerta de Abajo».

Autores: D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola. Presupuesto de ejecución por contrata: 165.550,99 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

- N.º de proyecto 4/04:

Denominación: «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera local de Villanueva de Carazo, desde la entrada al casco urbano hasta la BU-9030 de Hacinas a Santo Domingo de Silos».

Autores: D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola. Presupuesto de ejecución por contrata: 84.000 euros. Plazo de ejecución: 2 meses.

- N.º de proyecto 5/04:

Denominación: «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera local de Navas del Pinar desde el kilómetro 416 de la N-234 al límite con la provincia de Soria».

Autores: D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola. Presupuesto de ejecución por contrata: 367.817 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

- N.º de proyecto 6/04:

Denominación: «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-V-8205 en Barbadillo del Mercado».

Autores: D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola. Presupuesto de licitación: 340.693 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados los citados proyectos si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 27 de enero de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200400696/704. - 45,00